

1. Normativa Doctorado- UCM

1.1. Marco legal. Real Decreto 99/2011

[Real Decreto 195/2016](#), de 13 de mayo (BOE de 3 de junio), por el que en la Disposición final tercera, se modifican los artículos del R.D.99/2011, 2º); 11º); 12º); 15º); e introducción de un nuevo artículo 15º bis).

- [Real Decreto 534/2013 \(Modificación de los R.D. 1393/2007, 99/2011 y 1892/2008\)](#)
- [Real Decreto 99/2011, de 28 de enero \(BOE de 10 de febrero\)](#)
- [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2012. Normativa de desarrollo del Real Decreto 99/2011\(modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2015 - BOUC 29-04-2015\).](#)
- ["Mención "Doctor Internacional"](#)
- [Modificación de la Normativa de Permanencia](#)

Normativa Doctorado en Ciencias de las Religiones, Ciencias de la documentación, Filología, Filosofía, Psicología- UCM

Aunque la normativa de Doctorado está regida en toda España y en todas las Facultades de la UCM por el Real Decreto 99/2011, conviene tener en cuenta algunas recomendaciones para los perfiles específicos de cada disciplina.

Ciencias de las Religiones

Criterios de admisión

La admisión en el Programa de Doctorado será competencia de la Comisión Académica del mismo, la cual estará constituida por el Coordinador del Programa de Doctorado, nombrado a propuesta del consejo del Instituto, y por un máximo de cuatro profesores, vinculados al programa de Doctorado y miembros del instituto Universitario de Ciencias de las religiones y nombrados por el Consejo del Instituto Universitario.

Perfiles de acceso

El Programa de Doctorado va dirigido principalmente a estudiantes con Licenciatura o Grado en el campo de las Humanidades o las Ciencias Sociales, que hayan obtenido formación de posgrado (nivel de máster o doctorado) en el campo de los estudios sobre religión y religiones, desde alguna de las aproximaciones metodológicas del Programa (cf. apartado 6.1.).

Excepcionalmente podrán acceder al doctorado estudiantes con titulaciones de grado y máster del ámbito de las Ciencias experimentales y de las Ciencias de la Salud, siempre que su solicitud esté fundamentada y su propuesta sea coherente con los objetivos del Programa

- *Perfil 1* (recomendado): Estudiantes con formación específica en el campo de las Ciencias de las Religiones. Habida cuenta de que el Programa de estructura como continuación del Máster en Ciencias de las Religiones, se dará preferencia a los estudiantes que hayan realizado dicho Máster o equivalente.
- *Perfil 2*: Estudiantes sin formación específica en estudios de Ciencias de las religiones, pero con formación en campos afines (Humanidades o CC sociales) o experiencia teórica o práctica acreditable en el campo de las religiones.

Su admisión, de acuerdo con el criterio de la Comisión Académica previa valoración de su adecuación y méritos, podrá estar condicionada a la realización de los complementos de formación señalados en el punto 3.4.

- *Perfil 3*: Estudiantes sin formación específica en Ciencias de las Religiones ni en campos afines, ni experiencia teórica o práctica en este campo, que presenten una justificación adecuada y una propuesta de investigación coherente con los objetivos del Programa.

Su admisión, de acuerdo con el criterio de la Comisión Académica previa valoración de su adecuación y méritos, podrá estar condicionada a la realización de los complementos de formación señalados en el punto 3.4.

Valoración de méritos

Para la selección de los estudiantes preinscritos en el programa de Doctorado en Ciencias de las Religiones se seguirán los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad, y se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

0. Prerrequisito: Los alumnos que no sean hablantes nativos de español deberán acreditar un nivel de lengua española equivalente al C1 del porfolio europeo.

1. Formación académica específica en el campo de las Ciencias de las Religiones: hasta un máximo de 60 puntos.

2. Formación académica afín a las líneas metodológicas y de investigación del Doctorado en Ciencias de las Religiones, que permitan garantizar la incorporación a la investigación en este campo, o experiencia profesional o investigadora en el campo de las Ciencias de las Religiones: hasta un máximo de 20 p.

3. Conocimiento de lenguas modernas de uso científico, nivel B2 y superiores: hasta un máximo de 10 p.

4. Otros méritos académicos y profesionales: hasta un máximo de 10 p.

Una vez aplicado el baremo, la Comisión Académica, en los casos que estime que es necesario, podrá convocar a los solicitantes a una entrevista personal, con el fin de aclarar extremos dudosos del curriculum o de contrastar datos

aducidos en el mismo. Esta convocatoria no es preceptiva y tendrá en todo caso carácter excepcional.

La aplicación del baremo y la consiguiente decisión sobre la admisión de los solicitantes será responsabilidad de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

En cualquier caso, la admisión y selección quedará restringida a los números de entrada fijados para el Programa de Doctorado, dentro del marco que se determine en las disposiciones al respecto de orden superior.

El baremo propuesto se aplicará de forma igualitaria a todos los estudiantes que soliciten plaza en el Doctorado, tanto a los estudiantes que soliciten plaza a tiempo completo como a tiempo parcial. Las plazas se adjudicarán de acuerdo con los cupos establecidos en la convocatoria, hasta agotar la totalidad de las plazas ofrecidas.

Si una vez iniciados los estudios de Doctorado, un estudiante desea cambiar la modalidad de su incorporación deberá solicitarlo a la Comisión Académica del Doctorado, explicando y justificando las razones que le llevan a pedirlo, junto con el informe de su tutor y/o el director del su Tesis Doctoral. El cambio lo decidirá la Comisión Académica, tras evaluar la solicitud y los informes, y no incidirá en la proporción de plazas de la siguiente convocatoria.

Ciencias de la Documentación

Criterios de admisión

El programa de Doctorado utilizará tanto los medios que aporta la Universidad Complutense de Madrid en su conjunto, como los canales propios de la Facultad de Ciencias de la Documentación, a la hora de informar a los potenciales estudiantes de las características del programa, proceso de matriculación, y las acciones de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso:

- 1.- La página web de la UCM <http://www.ucm.es/doctorado> incluye enlaces con información general, el proceso de admisión y matrícula, la legislación en materia de doctorado y las posibilidades de homologación del título de doctor.
- 2.- La información general para los estudiantes previa a la matrícula al programa de doctorado está disponible en <http://www.ucm.es/doctorado> donde se incluye la relación de programas de doctorado de la UCM, enlaces al proceso de admisión y matrícula, así como un enlace para realizar la admisión vía Internet.

3.- Toda la normativa de aplicación a los programas de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid está disponible en la dirección <http://www.ucm.es/normativa>.

4.- La información general sobre el programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación está disponible en <http://documentacion.ucm.es/doctorado>, donde el estudiante encontrará toda la información sobre la estructura del programa, número de plazas, criterios de admisión y matrícula.

Por su parte, la Facultad de Ciencias de la Documentación dispone de varias vías para orientar a los futuros doctorandos de nuevo ingreso sobre la organización del programa de Doctorado y los plazos y proceso de matriculación existentes:

5.- La web de la Facultad (<http://documentacion.ucm.es>) y la página web del Doctorado en Ciencias de la Documentación (<http://documentacion.ucm.es/doctorado>), donde el alumno encontrará enlaces con la ficha técnica del programa, las instrucciones generales de matrícula de Doctorado, así como un enlace directo al buzón de quejas y sugerencias a disposición del alumnado para atender sus sugerencias de mejora y solucionar los problemas que hayan podido surgir.

6.- La cuenta de Facebook de la Facultad, donde el potencial alumno podrá conocer todas las noticias relacionadas con el programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación.

7.- La Secretaría de la Facultad, con un servicio de información presencial diaria, en los horarios de oficina.

8.- El Vicedecanato encargado de la gestión del programa de Doctorado, junto con el Coordinador del programa, que atenderán a todos los posibles alumnos interesados en el doctorado, resolviendo las dudas que planteen.

9.- Jornada de información a los alumnos del máster. Al final del curso académico, se realizará una sesión informativa, específicamente destinada a los alumnos de nuestro Máster en Gestión de la Documentación, Bibliotecas y Archivos, pero abierta a cualquier estudiante que desee asistir, en la que se expondrán todos los aspectos relativos a requisitos de admisión en el programa, organización del programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación y normas de permanencia. En dicha sesión se responderá a todas las cuestiones que los estudiantes deseen plantear.

Por cualquiera de estas vías se informará al posible alumno de doctorado sobre la organización del programa de Doctorado, las unidades administrativas involucradas y los responsables del programa, los plazos para la matriculación, el proceso que debe seguirse para ingresar en el programa, así como el perfil de ingreso recomendado.

El perfil de ingreso recomendado es el de una persona que tiene las siguientes competencias y conocimientos:

- Cuenta con conocimientos avanzados en el ámbito de la Documentación, así como conocimientos en la metodología de la investigación social, y una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la iniciación en tareas investigadoras, que se adquieren en los estudios de grados y másteres universitarios en Documentación.

- Cuenta con los conocimientos necesarios de inglés leído, hablado y escrito y, en su caso, puede mostrar conocimientos de otras lenguas que puedan ser útiles de cara a las necesidades específicas de su propuesta o anteproyecto de investigación doctoral. En el caso de estudiantes no hispanohablantes, contarán con los conocimientos de español leído, hablado y escrito que les permitan una adecuada participación en el programa de doctorado.

Este perfil de ingreso recomendado está basado en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, en lo establecido para el nivel de Máster Universitario (MECES-3) (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio), por lo que los solicitantes deberán contar con las siguientes competencias, expresadas en resultados de aprendizaje:

a) Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en los campos de estudio propios del Programa;

b) Saber aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados;

c) Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso;

d) Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad

e) Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan;

f) Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento;

g) Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

Otros perfiles de ingreso:

a) Solicitantes procedentes de otras áreas de conocimiento.

A estos solicitantes, no provenientes de Ciencias de la Documentación, se les requerirá que demuestren en su Currículum Vitae formación específica en Documentación mediante la realización de un Máster en Documentación o similar.

Así pues, nuestro perfil de ingreso recomendado es el de una persona con conocimientos avanzados en el ámbito de la Documentación que se adquieren en los estudios de Grado y Máster en Documentación.

A cualquier otro alumno que no se ajuste a este perfil se le exigirá formación específica en Documentación mediante la realización de un Máster en Documentación o similar. En consecuencia, nuestro programa de Doctorado no considera la inclusión de complementos de formación. Todos nuestros alumnos necesariamente habrán demostrado su nivel avanzado de conocimientos en Documentación mediante la realización de un Máster en Documentación o similar.

Además, en principio, el perfil de ingreso recomendado en el programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación es el siguiente:

- Máster en Gestión de la Documentación, Bibliotecas y Archivos.
- Másteres equivalentes de otras universidades españolas, iberoamericanas y de otros países.
- Másteres relacionados con las líneas de investigación de este doctorado; por ejemplo, Patrimonio bibliográfico o Patrimonio documental.

Especialidades del programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación:

- Documentación.
- Bibliotecas.
- Archivos.
- Patrimonio bibliográfico.

-- Patrimonio documental.

Requisitos de admisión

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión de estudiantes vienen establecidos en los artículos 6 y 7, respectivamente, del R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, siendo por tanto de obligada aplicación en nuestro caso. Además, puede consultarse la reglamentación de la Universidad Complutense en <http://www.ucm.es/normativa>

Con relación a los requisitos de acceso, se aplicará lo que establece el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, con las modificaciones introducidas por el RD 43/2015. Esto es, con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas, además de los diferentes supuestos que figuran en el artículo 6.2. del Real Decreto 99/2011.

Lenguas requeridas en el programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación:

- Español (nivel alto hablado y escrito)
- Inglés (nivel medio hablado y escrito, equivalente a B1)

Otros requisitos del programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación:

- Asistencia a las actividades complementarias durante el primer año, tanto para los alumnos a tiempo completo como para los alumnos a tiempo parcial.

La Comisión Académica llevará a cabo el proceso de admisión. Dicha Comisión Académica está compuesta por los siguientes miembros:

- * El Decano de la Facultad, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- * El Vicedecano responsable del Doctorado.
- * El Coordinador del Programa de Doctorado.
- * El Coordinador del Máster vinculado al Programa de Doctorado.
- * Un representante de cada Departamento participante en el Programa de Doctorado.
- * 6 representantes de los grupos de investigación adscritos a la Facultad que participan en el Programa de Doctorado, incluyendo al menos un representante por cada uno de dichos grupos. Dichos representantes serán el Director o directores en caso de ser varios, o personas en quienes deleguen.

Criterios de valoración

Criterios de valoración	Máximo número de puntos
Expediente académico en la titulación de acceso	50

Criterios de valoración	Máximo número de puntos
Expediente académico en la titulación de acceso, ponderado por la media de titulación y año de finalización	30
Experiencia profesional en el ámbito del conocimiento del máster	10
Conocimientos de idiomas acreditados por organismos oficiales	5
Otros méritos (pueden especificarse méritos concretos o valorarse de forma global)	5

Filología

Los programas de Doctorado que corresponden a *Filología* son: Estudios del Mundo Antiguo, Estudios Franceses, Estudios Literarios, Estudios Teatrales, Lengua Española y sus Literaturas, Lingüística inglesa, Lingüística Teórica y Aplicada, Literatura Hispanoamericana.

Por extensión no podemos centrarnos en criterios específicos. Remitimos a la web para más información:

<http://www.ucm.es/estudios/doctorado>

Filosofía

Normativa sin criterios específicos de admisión. Se compone de las siguientes líneas de investigación:

Epistemología, Lógica y Filosofía de la Ciencia.
Filosofía Teórica e Historia de la Filosofía
Filosofía Práctica y Estética.

Psicología

Normativa sin criterios específicos de admisión. Se compone de las siguientes líneas de investigación:

[Psicología Clínica y de la Salud](#)
[Psicología Social, Educativa y del Trabajo](#)
[Neurociencia Cognitiva y Psicología Experimental](#)

1.2. Precios públicos de Doctorado

Precios públicos BOCM

A continuación, detallamos los precios de Doctorado correspondientes al curso 2017/2018:

- Enseñanzas de doctorado reguladas por el Real Decreto 99/2011:
 - Tutela académica:
 - A tiempo completo: 390 euros anuales.
 - A tiempo parcial: 234 euros anuales
- Complementos de formación (sólo para los programas que los incluyan)
 - Nivel de experimentalidad 1 y 2: 69,93 euros por crédito.
 - Nivel de experimentalidad 3: 49,84 euros por crédito.
- Modalidades de pago: en el momento de formalización de la matrícula se podrá optar entre abonar el pago total de una sola vez o hacerlo en tres plazos de la siguiente forma:
 - Primer plazo: 50 % del importe, en el momento de solicitarla (deberá hacerse efectivo en el plazo de cinco días naturales desde la emisión del recibo).
 - Segundo plazo: 25 % del importe, del 1 al 15 de diciembre.
 - Tercer plazo: 25 % del importe, del 14 de enero al 1 de febrero.

Deducciones y exenciones- Doctorado

- *Beneficiarios de las ayudas para Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de las ayudas para la Formación de Doctores del Ministerio de Economía y Competitividad en los términos aplicables al curso 2018-2019 en las respectivas convocatorias.*
- Familias numerosas
 - *Familias numerosas de categoría especial*: están exentos del pago de los precios públicos de los estudios oficiales y de los servicios de secretaría, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.
 - *Familias numerosas de categoría general*: deducción del 50% en los precios públicos de los estudios oficiales y de los servicios de secretaría, debiendo abonar, si procede, el seguro escolar.

Acreditación: título o tarjeta individual expedidos por la comunidad autónoma correspondiente.

- *Víctimas de actos terroristas, cónyuges e hijos*: están exentos del pago de los precios establecidos para los estudios oficiales, debiendo abonar los correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Acreditación: resolución administrativa de reconocimiento.

- *Estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%*: exentos del pago de los precios establecidos por enseñanzas oficiales de doctorado, debiendo abonar, únicamente, los precios previstos en los apartados 3.1 y 3.2 del Anexo VIII del Decreto 83/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Acreditación: resolución de la comunidad autónoma o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

- *Matrícula de Honor*: los estudiantes que, en el curso 2017-2018, hayan obtenido Matrícula de Honor en alguna asignatura de máster tendrán derecho a una bonificación por el mismo número de créditos, exclusivamente por complementos formativos. Asimismo, los que hayan obtenido Matrícula de Honor en alguna asignatura de licenciatura o ingeniería tendrán derecho a una bonificación equivalente al precio de 2 créditos, si la asignatura tenía entre 6 y 9 créditos o al de 4 créditos, si tenía más de 9 créditos.

Las bonificaciones sólo se aplicarán en el curso 2018-2019 y para primera matrícula.